



EXTRACTO de la Resolución de 26 de junio de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026 de los Premios Extremadura Empresarial. (2026061808)

BDNS(Identif.): 917127

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente DOE (<https://doe.juntaex.es>).

Primero. Objeto.

Se establecen tres modalidades de premios:

1. Personas con Ideas Emprendedoras: dirigida a premiar y reconocer proyectos empresariales que se encuentren en fase de desarrollo en la región.
2. Nueva Empresa Extremeña: dirigida a premiar y reconocer empresas de reciente creación en Extremadura, que destaquen por su carácter innovador, su impacto inversor, en la creación de empleo y su impacto social.
3. Proyectos e iniciativas de emprendimiento: dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro, que apoyen el crecimiento y consolidación de nuestro tejido empresarial regional mediante iniciativas puestas en marcha en los tres años anteriores a la convocatoria, que destaquen por su carácter innovador y su impacto en los resultados alcanzados.

Segundo. Beneficiarios.

1. La modalidad de 'Personas con Ideas Emprendedoras' está dirigida a premiar a personas físicas que, a la fecha de publicación de la convocatoria se encuentren empadronadas en Extremadura, y que presenten las mejores ideas de negocio en fase de desarrollo a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma.
2. La modalidad 'Nueva Empresa Extremeña' va dirigida a empresas ya constituidas y operativas en la región, de cualquier forma, jurídica, incluido personas físicas, Comunidades de Bienes y Entidades sin Personalidad Jurídica, que cuenten con centro productivo en Extremadura y que a la fecha de publicación de la convocatoria lleven en funcionamiento menos de tres años.



3. La modalidad 'Proyectos e Iniciativas de Emprendimiento' va dirigida a entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se contemple prestar servicios relacionados con el emprendimiento y/o la empresa y que tengan domicilio fiscal y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 160/2024, de 17 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extremadura Empresarial, y se aprueba la primera convocatoria.

Cuarto. Cuantías de los premios.

El crédito previsto en la convocatoria asciende a cincuenta mil euros (50.000 euros), financiado con fondos de la Comunidad Autónoma, imputándose a la aplicación presupuestaria 14004.323A.47000, Proyecto de Gasto 20180204 Premios al Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, y con la siguiente distribución para cada una de las categorías de premios:

1. Para la modalidad 'Personas con Ideas Emprendedoras', se establecen tres premios de 5.000, 2.500 y 1.500 euros cada uno.
2. Para la modalidad 'Nueva Empresa Extremeña', se establecen tres premios de 14.000, 9.000 y 6.000 euros cada uno, así como dos accésits dotados, cada uno de ellos, con 1.500 euros.
3. Dentro de la modalidad 'Proyectos e iniciativas de emprendimiento', se establecen tres premios de 5.000, 2.500 y 1.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria, junto con el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura; y finalizará una vez transcurrido un mes a partir del día siguiente de su publicación.

Sexto. Otros datos.

Una misma candidatura solo podrá recibir un premio por convocatoria, no pudiéndose presentar en futuras ediciones a esa modalidad.

El abono de los premios se realizará en un solo pago, tras la emisión de la resolución de concesión de los mismos.



Para la modalidad Personas con Ideas Emprendedoras, las premiadas deberán justificar, en un plazo no superior a 12 meses desde la resolución de concesión de los premios, que el importe de este ha sido destinado a sufragar algún tipo de gasto y/o inversiones relacionadas con la puesta en marcha de la actividad empresarial premiada.

Mérida, 26 de junio de 2026.

El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

• • •

